

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

1 6 JUL 2024

San Raymundo Jalpan Oax., a 15 de julio de 2024

Dictamen: 1203

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE. Asunto: Expediente: 1734.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GANACA
LX V LEGISLATURA

1 6 JUL. 2024

DIRECCION DE APOY

El que suscribe **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 53 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el **Dictamen** con Proyecto de Acuerdo.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENT

"EL RESPETO AL DERECHO

PRESIDENTE DE LA COMISION PRADO DE CARAMPERO DE CARAMPERO

RIR. FREDOY GIL PINEDA G PRESIDENTE DE LA COM

DICTAMEN



Asunto: Dictamen: 1203

Expediente número: 1734

DIP STREOM GILL BINGENTS PRESIDENTS

DICTAMEN GON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 1734, POR QUEDAR SIN MATERIA DE ESTUDIO.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento lo dispuesto en los artículos 59 Fracciones I, II y XIV; y 113 Fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; los artículos 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 71, 72 y 89, Y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con el siguiente antecedente y consideración:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 20 de marzo del año dos mil veinticuatro, se recibió en la secretaria de Servicios Parlamentarios, oficio de solicitud remitido por el

DIP LUIS «LFONSO SKVAROMO

> DIR. TANÍA CABALLERO NAVARRO

DIP REVNAVICTORIA
IMENEZ CERVANTES



DICTAMEN

PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, C. DAVID GARCIA MARTINEZ.

- 2. Con fecha **26** de marzo del dos mil veinticuatro se turnó por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del Estado, a esta Comisión y fue recibida mediante oficio signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios el 1 de abril de dos mil veinticuatro; por el que remitió para su estudio, análisis y dictaminacion.
- 3. Que con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés la SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, acordó otorgar un plazo de noventa días hábiles, contados a partir del día de la aprobación del presente acuerdo, para que se presenten los dictámenes correspondientes de las leyes de ingresos municipales para el ejercicio 2024 de los diversos municipios de la Entidad, mediante el acuerdo 969.
- 4. Que Con fecha 28 de noviembre del año dos mil veintitrés, se recibió en la secretaria de Servicios Parlamentarios, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de HUAUTLA DE JIMÉNEZ. DISTRITO TEOTITLAN. OAXACA.
- 5. Con fecha 29 de noviembre del dos mil veintitrés se turnó por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del Estado, a esta Comisión y fue recibida mediante oficio signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios el 4 de diciembre de dos mil veintitrés; por el que remitió para su estudio, análisis y dictaminacion la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, del municipio siguiente: HUAUTLA DE JIMÉNEZ, DISTRITO TEOTITLÁN, OAXACA.

DIP FREDOY 11. PIN 154 GOD R PRESIDE

> DIP KUIS A FONSO S KVA ROMO

> > DIP TANIA ABALLERO NAVARRO INTEGRANTE

DIP REYNKYTOTORIA JIMENEZ GERVANTES INTEGRANTE

> DIP ANGELICA ROCIO MELCHORVÁSQUEZ INTEGRANTE



DICTAMEN

6. Que con fecha 9 de abril de 2024, mediante el dictamen 1193, se resolvió que se APRUEBA AL MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, DISTRITO TEOTITLÁN, OAXACA, PRORROGAR EL USO DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2023, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II y XIV; y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, Art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 89, 71 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura tienen facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión Permanente de Hacienda, se detectó que dicho expediente fue presentado por dos ocasiones por los promoventes, sin embargo versan sobre el mismo contenido, y el mismo ya fue resuelto.

DIP REYNAVICTORIA JIMENEZ CERVANTES INTEGRANTE

Por lo expuesto las Diputadas y los Diputados, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente:

VIET STATES





DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera que es procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ORDENE EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 1734 POR QUEDAR SIN MATERIA DE ESTUDIO.

Con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y el Diputado, integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerdo por el Que la Sexagésima QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 1734, POR QUEDAR SIN MATERIA DE ESTUDIO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los nueve días del mes de julio de 2024.

DIP FREDDY GIL PINED, GCDAR PRES DEWYE

DIP LIVE ALFONSO SILVA ROMO

DIP TANIA

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES



DICTAMEN

POR LA COMISIÓN PERM HACIENDA

ERM LEGIS

DIP. FREDDY GN PINE

GOPAR LXVI GISLATURA

PESIDE FRANCO Y GA PINEDA GOPAR/
PERMANENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA

DIP/LUIS ALFONSO SILVA ROMO

SECRETARIQ

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES

INTEGRANTE

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ.

INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VENTICUATRO: EXPEDIENTE: 1734



